

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

167**JAÉN NÚMERO 3**

EDICTO

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 3 de Jaén.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 271 de 2016, a instancias de la parte actora don Fernando Navarro Poza, contra “Servit Control GSJ, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución de fecha 16 de noviembre de 2016, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando en parte la demanda interpuesta por don Fernando Navarro Poza, contra la empresa “Servit Control GSJ, Sociedad Limitada”, condeno a la demandada al pago al actor de la cantidad de 2.037,56 euros en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de derecho tercero de esta resolución.

El Fondo de Garantía Salarial deberá estar y pasar por el presente pronunciamiento de condena en el alcance previsto en la legislación vigente.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse, antes este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Servit Control GSJ, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 22 de noviembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/41.885/16)

